



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 084-2019-IPD/P.....

Lima, 11 de Julio de 2019

VISTOS: El Informe N° 673-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 3706-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 1241-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 1807-2019-P/IPD emitido por la Presidencia, el Memorando N° 422-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios;

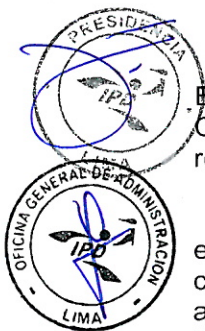
Que, los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, en concordancia con los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señalan que el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; sin perjuicio de ello, cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, sobre el encargo de funciones, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe N° 787-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de mayo de 2018, opinó que, en el caso del encargo de funciones de responsabilidad directiva en adición a las propias del servidor, es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto, por ser obligatorio atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, siendo necesario que el servidor únicamente cumpla los requisitos de su propio cargo;

Que, mediante Memorando N° 422-2019-GG/IPD, de fecha 8 de julio de 2019, la señora Pamela Ivette Ramírez Velásquez, Gerenta General del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, IPD), solicitó a esta Presidencia del IPD que se le otorgue dos (2) días a cuenta de sus vacaciones, los mismos que se harían efectivos durante los días 11 y 12 de julio de 2019, proponiendo que se encargue el Despacho a la servidora Grace Mery Geraldine Cáceres Ramírez, quien se desempeña como Asesora en Gestión Administrativa de la Gerencia General;

Que, sobre el particular, mediante Proveído N° 1807-2019-P/IPD, de fecha 9 de julio de 2019, la Presidencia del IPD autorizó el descanso físico vacacional solicitado por la citada funcionaria; asimismo, dispuso que la Unidad de Personal de la Oficina General de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Administración proceda con el trámite de la encargatura de funciones, de acuerdo a lo indicado en el Memorando emitido por la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 3706-2019-OGA/IPD, de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina General de Administración trasladó el Informe N° 1241-2019-UP/IPD, de fecha 9 de julio de 2019, en virtud del cual la Unidad de Personal de la citada oficina concluyó que la servidora Grace Mery Geraldine Cáceres Ramírez se desempeña como Asesora en Gestión Administrativa y se encuentra contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, resultando procedente encargarle las funciones de la Gerencia General a la citada servidora, en adición a las que tiene, durante la ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 673-2019-OAJ/IPD, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la encargatura de funciones se ajusta al marco legal vigente, correspondiendo emitir el acto resolutivo que encargue las funciones de la Gerencia General a la servidora Grace Mery Geraldine Cáceres Ramírez, en adición a sus funciones, durante los días de vacaciones a cuenta solicitados por la señora Pamela Ivette Ramírez Velásquez;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el descanso físico vacacional solicitado por la señora Pamela Ivette Ramírez Velásquez, Gerenta General del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte a la servidora Grace Mery Geraldine Cáceres Ramírez, bajo la modalidad de suplencia, durante los días 11 y 12 de julio de 2019, en adición a sus funciones como Asesora en Gestión Administrativa en el citado Despacho.



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE